



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALEJANDRO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Demandado	SILVIO MENA CHAVERRA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00676 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN SIN TENER EN CUENTA - REQUIERE

Se incorpora al expediente correo con notificación personal remitida al correo electrónico denunciado como del demandado; sin embargo, la misma no se puede tener en cuenta ya que no satisface lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020, pues no hay constancia de que el iniciador recibió acuse de recibo ni se puede constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje. Además, si bien se adujo de donde se obtuvo conocimiento del correo del demandado, no se allegaron las evidencias correspondientes –art.8 del Decreto 806 de 2020-

Respecto a la notificación que se aduce haber realizado por el aplicativo WhatsApp el despacho tampoco puede tenerla en cuenta en la medida que la misma no cumple con los requisitos de la Ley 527 de 1999 ni del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por cuanto no sé entregó en su formato original, se desconocen los números telefónicos desde los cuales se sostuvo comunicación, y no se informó cómo se tuvo conocimiento del número telefónico del demandado, ni se allegaron las correspondientes evidencias.

Por lo anterior se le solicita realizar nuevamente el trámite de notificación y se le recuerda que de realizar la notificación por correo electrónico de que trata el artículo 8º de Decreto 806 de 2020, deberá allegará al Despacho, **la certificación electrónica, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor de la apertura del mensaje de datos**, y particularmente, **las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma, para así evitar posibles

nulidades, en dicha notificación también se deberá realizar **sin falta la advertencia del inciso 3° del artículo 8 del decreto 806 de 2020**, además de ponerle de presente al notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (2326443), en los cuales aquél puede solicitar información del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164 (E)** Hoy **1 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1179d6f84ee980517935f0089faab25ebb68e6f3d180dfae1e981621552abed**

Documento generado en 30/11/2021 09:16:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>